UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 547 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 19 AGO. 2013

Visto el Expediente de Registro Nº 03013, organizado por James Michael Rumin Saez, sobre exoneración de pago para obtención de Grado Académico de Bachiller; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, se modifica el Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR), en cuyo artículo 19°, inciso b), se establece, la exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso, grados y títulos académicos, y certificados de estudios;

Que, James Michael Rumin Saez, alumno egresado de la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la exoneración del pago para la obtención de Grado Académico de Bachiller, para cuyo fin, adjunta el Certificado de fecha 30 de marzo de 2011, que acredita su inscripción en el Libro Primero del Registro Único de Víctimas con código P05041399, el que le permite ejercer sus derechos como beneficiario del Plan Integral de Reparaciones, creado por Ley N° 28592, modificado por Decreto Supremo N° 047-2011-PCM; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a la Opinión Legal N° 233-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso f) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128º, literal n) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- EXONERAR, el pago del derecho para la obtención del Grado Académico de Bachiller, a JAMES MICHAEL RUMIN SAEZ, alumno egresado de la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, para que adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO ALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/.